

ACUERDO N° 520.- En la Provincia de San Luis a CUATRO días del mes de julio de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que la empleada ELDA ANGELICA BARZOLA L.C. N° 5.339.364, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5845497-0, mediante el Expediente N° 024-27-05339364-6-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Octubre de 2013 a ELDA ANGELICA BARZOLA L.C. N° 5.339.364 en la categoría de Jefe de Despacho, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-